



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA – CHACHAPOYAS

COMISION DE CONCURSO DE ASCENSO PARA PROFESIONALES DE ENFERMERIA

CONCURSO DE ASCENSO PARA PROFESIONALES DE LA SALUD PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA-DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA – CHACHAPOYAS

BASES ADMINISTRATIVAS

I.- FINALIDAD

Establecer los criterios y procedimientos para el ascenso de los Profesionales de Enfermería nombrados en este nosocomio, que se encuentran aptos para ascender al nivel 14 en la línea de carrera de los profesionales de Enfermería.

II.- OBJETO DEL CONCURSO

Coberturar una (01) plaza vacante presupuestada, nivel 14, mediante concurso de ascenso, previa evaluación y calificación de los requisitos y factores de evaluación descritos posteriormente, establecidos en las bases administrativas.

III.- ALCANCE

El presente concurso de ascenso es de alcance a todos los Licenciados de Enfermería nombrados en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, que cumplan con los requisitos mínimos y los criterios de calificación establecidos.

No se encuentran comprendidos en el presente concurso de ascenso los Enfermeros/as nombrados en otras dependencias y unidades ejecutoras diferentes al Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, los Enfermeros(as) nombrados que se encuentren en la condición de destacados a este nosocomio y los Enfermeros contratados por cualquier fuente de financiamiento que laboran actualmente en este nosocomio.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA – CHACHAPOYAS

COMISION DE CONCURSO DE ASCENSO PARA PROFESIONALES DE ENFERMERIA

IV.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N°23536, Ley que regula el trabajo de la carrera de los profesionales de la Salud.
- Ley N°30518 ley del presupuesto para el sector público para el año fiscal 2018.
- Decreto Legislativo N°276 ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público.
- Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276.
- Decreto Legislativo N°1153- Regula la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.
- Resolución Ministerial N°162-89-SA-DM, Disposiciones complementarias.
- Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM.
- Ley del procedimiento Administrativo N°27444.
- Documentos de gestión vigentes CAP_PAP del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

V.- REQUISITOS GENERALES

Primero El Ascenso es el acceso de los trabajadores que laboran en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas de la unidad ejecutora 402 para profesionales al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.

Segundo El Ascenso a un nivel de carrera inmediata superior sólo se produce por concurso, y/o por ley expresa, para cuyo efecto el trabajador debe cumplir con los requisitos que exigen las normas vigentes y se encuentran considerados en el siguiente cuadro de méritos.

Tercero Los cargos que se utilicen para los Ascensos deben estar consignados en el cuadro de Asignación de Personal (CAP) y sus correspondientes plazas en el presupuesto analítico del personal (PAP), debidamente habilitados presupuestalmente por la oficina de planeamiento y presupuesto del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas.

Cuarto Las presente base se hará efectiva previa aprobación vía documento oficial emitido por la unidad competente, y de acuerdo a lo estipulado en la Directiva que para tal efecto ha sido elaborada.

QUINTO El concurso de méritos para coberturar plazas orgánicas vacantes presupuestadas por concurso de méritos después de la calificación respectiva.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA – CHACHAPOYAS

COMISION DE CONCURSO DE ASCENSO PARA PROFESIONALES DE ENFERMERIA

Sexto La evaluación del presente concurso se realizará a través de los anexos de evaluación de la Directiva antes mencionada.

Séptimo Los ganadores del presente concurso serán los trabajadores que obtengan el mayor puntaje.

Octavo En el supuesto que el número de expedientes superara las posibilidades de una revisión adecuada, la comisión se reserva el derecho de ampliar el plazo para ello y correr los días de programación del proceso, que inicialmente fueron propuestos.

DEL PROCESO DEL ASCENSO

REQUISITOS BASICOS PARA EL PROCESO DE ASCENSO

PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

- Estar en condición de Nombrado como Profesional de la Salud, debidamente colegiado.
- Resolución de Nombramiento o Ultima resolución de Ascenso de nivel, según corresponda.
- No haber sido sancionado con Resolución por falta de carácter disciplinario en el último año anterior al proceso de evaluación para ascenso, cuya constancia.
- Sea emitida por la oficina de Recursos Humanos de cada dependencia.
- Acreditar la capacitación requerida en la línea de carrera correspondiente de los 03 Últimos años.
- Tener como mínimo 03 años de servicio para el personal profesional en el nivel de carrera actual



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA – CHACHAPOYAS

COMISION DE CONCURSO DE ASCENSO PARA PROFESIONALES DE ENFERMERIA

VI.- FACTORES DE EVALUACION

Se considerara los siguientes factores de evaluación con la correspondiente ponderación:

FACTORES PARA EVALUAR	PUNTOS	PONDERADOS
Evaluación curricular según línea de carrera.	De 0 a 100 puntos	30%
Tiempo de permanencia en el nivel de carrera.	De 0 a 100 puntos	20%
Evaluación de conocimientos.	De 0 a 100 puntos	50%

1.- Evaluación curricular según línea de carrera (ponderado de 30%)

Se consideran los siguientes rubros y puntos:

Para los profesionales de la Salud:

Los factores de este rubro tienen carácter acumulativo hasta un máximo de (50) puntos

- 1.-Título Profesional Universitario 15 Puntos
- 2.-Especialización Universitaria (Titulo) de acuerdo al cargo que postula 15 Puntos
- 3.-Diplomados y Maestrías no concluidas 05 Puntos
- 4.-Magister, Maestría (Titulo) 10 Puntos
- 5.- Evaluación ultima al semestre anterior al concurso 05 Puntos
De 0 a 60-equivalente a 1 punto
De 61 a 80-equivalente a 2 Puntos
De 80 a más-equivalente de 5 Puntos
- 6.- Docencia Universitaria 05 Puntos
Debidamente acreditado con:
Docencia Universitaria 2 puntos por Año
Docencia No Universitaria 1 punto por Año

